

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Cinco de Mayo de dos mil Veintidós

El despacho se abstiene de pronunciarse respecto al escrito que está presentando el abogado EDWIN PAZ GARCIA en su condición de apoderado de la parte demandada, con el que pretende recurrir el auto fechado el 7 de marzo de 2022, decisión en la que precisamente se le indicó la improcedencia del recurso de reposición invocado en su momento.

Es decir, se insiste en que se de tramite a un recurso de reposición contra decisión que resuelve recurso de reposición.

Por secretaría y de manera inmediata, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto dechado el 7 de marzo de 2022 obrante en el archivo 21 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-15-1001